



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0282

MAT: DISPONE PAGO POR MANDATO DE COBRO A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 31 MAY 2017

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio"; 3) la Ley N° 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; 4) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5) el Decreto Supremo N° 156, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación; 6) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7) Resolución Exenta N° 015/0984, de fecha 30 de abril de 2009, que "Delega facultades que indica en Director de Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", modificada por Resoluciones Exentas N° 015/01883, de 10 de julio de 2009 y N° 015/00327, de fecha 28 de mayo de 2015; ; 8) Resolución Exenta N° 015/0136 de fecha 27 de julio de 2015, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01 de octubre de 2015, que " nombra a Doña Carmen Gloria Elisa Drago Caballero, en el cargo de Directora del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en calidad de titular", en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.882 del 2003, y Decreto Supremo N° 69 del 2004 del Ministerio de Hacienda; y 9) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha recibido el Certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos N° 1778831 de fecha 31 de Mayo de 2017, del crédito contenido en la factura electrónica N° 592 por un monto de \$6.585.109.- (Seis millones quinientos ochenta y cinco mil ciento nueve pesos), IVA incluido, emitida con fecha 10 de Enero de 2017, de la empresa **DISEÑO Y PRODUCCION PROAVANTI SPA**, RUT N° 76.267.122-0, a **COVAL S.A. FACTORING**, RUT N° 77.356.020-K, con domicilio en Isidora Goyenechea #3621 piso 15, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

2. Que, la factura electrónica previamente individualizada, corresponde a Sillas y Gabinetes recepcionados en Santiago bueras #128, comuna de Santiago, según lo descrito en Orden de Compra N°599-1400-CM16.

3. Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "*Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común*", y al artículo 9 inciso 2° de la Ley N° 19.983 que "regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura" que dispone que "*Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7°, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio*



de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro”.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** a COVAL S.A. FACTORING, RUT N° 77.356.020-K, la suma de \$6.585.109.- (Seis millones quinientos ochenta y cinco mil ciento nueve pesos), IVA incluido, correspondiente a la factura electrónica N°592, emitida con fecha 10 de Enero de 2017, de DISEÑO Y PRODUCCION PROAVANTI SPA, RUT N° 76.267.122-0, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que “Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura”.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta, a COVAL S.A. FACTORING, RUT N° 77.356.020-K, con domicilio en Isidora Goyenechea #3621 piso 15, comuna de Las Condes, Región Metropolitana y a DISEÑO Y PRODUCCION PROAVANTI SPA, RUT N° 76.267.122-0, con domicilio en Anibal Zanartu #2735, comuna de Renca, Región Metropolitana, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



CARMEN GLORIA DRAGO CABALLERO
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGD/APF/SSG/AD/adi

DISTRIBUCION:

- DISEÑO Y PRODUCCION PROAVANTI SPA
- COVAL S.A. FACTORING.
- Departamento de Recursos Financieros.
- Sección Recursos Físicos.
- Sección Seguimiento y Control.
- Oficina de Compras (adjuntos) 154
- Oficina de Partes (con originales).